

Don Francisco Javier Alfamirano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rute (Córdoba).

**HACE SABER:**

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 1992, acordó lo siguiente:

1°. Aprobar inicialmente la modificación puntual de Normas Subsidiarias en lo referente a la Unidad de Actuación nº 26 en Llanos de Don Juan, de conformidad con el documento redactado por el Arquitecto Sr. Alba Carrillo (Registro de entrada núm. 5977 de 30.9.92).

2°. Someter el expediente a exposición pública por un mes en BOJA, BOP y Diario de los de mayor circulación provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rute, 10 de diciembre de 1992.- El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS (JAEN)**

**EDICTO. (PP. 334/93).**

Don Juan Peña Santiago, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuensanta de Martos (Jaén).

Hace Saber: Que aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 13 de enero de 1993, la Modificación de las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento, promovida por el Ayuntamiento de Fuensanta, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de un mes, durante el cual se podrán realizar las alegaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Fuensanta de M, 26 de enero de 1993.- El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE MARTIN DE LA JARA (SEVILLA)**

**ANUNCIO. (PP. 420/93).**

Pedro Morillo Morillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Martín de la Jara (Sevilla).

Hago Saber: Que aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta, en sesión celebrada el día 29 de enero de 1993, la modificación de Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal, se somete a información pública por el plazo de un mes contado a partir del día siguiente del último anuncio que se publique, para que pueda ser examinado por los interesados, en la Secretaría del Ayuntamiento, y se formulen las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

Al propio tiempo se hace público la suspensión del otorgamiento de licencias en aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. Dicha suspensión determinada por la aprobación inicial tendrá una duración máxima de dos años, y en cualquier caso, se extinguirá con la aprobación definitiva del planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martín de la Jara, 1 de febrero de 1993.- El Alcalde, Pedro Morillo Morillo.

**AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA (MALAGA)**

**EDICTO. (PP. 650/93).**

Este Ayuntamiento en sesión plenaria del día 26 de febrero de 1993, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la UE.TB.17, promovido por «Promociones Estelares, S.A.»; lo que se hace público, durante el plazo de quince días conforme a lo dispuesto en el artículo 117.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992.

Rincón de la Victoria, 3 de marzo de 1993.- El Alcalde, Clemente Caballero Montañez.

**AYUNTAMIENTO DE OSUNA**

**ANUNCIO. (PP. 670/93).**

El Pleno de la Corporación en su sesión de fecha cuatro de marzo de 1993, aprobó inicialmente el Plan Parcial Residencial PR-5 «Fárfana Alta», redactado por el Arquitecto D. José Mº Jiménez Ramón, a instancia de Sanor, S.A., lo que se hace público por un plazo de un mes durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Al mismo tiempo se decreta la suspensión de licencias en la zona afecta por el Plan Parcial, de acuerdo con el art. 102 de la vigente Ley del Suelo. Y que la aprobación inicial de este Plan Parcial queda condicionada a la aprobación definitiva, por parte de la Comisión Provincial de Urbanismo, de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias que le afecta.

Osuna, 5 de marzo de 1993.- El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN (SEVILLA)**

**ANUNCIO (PP. 702/93).**

Don Antonio Morón López, Alcalde Acctal., del Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan.

Hago Saber: Que en sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno que tuvo lugar el día 23 de febrero ppdo., se adoptó acuerdo por unanimidad de los señores asistentes de aprobar inicialmente el proyecto de urbanización en calle Pinzón, así como proyecto básico de 25 viviendas de V.O.P. en la urbanización de referencia, lo que de acuerdo con lo establecido en las disposiciones vigentes se exponen al público durante el período de 15 días, para aquellas personas que se consideren con derechos subjetivos o intereses legítimos, puedan interponer alegaciones durante el período referenciado.

Las Cabezas de San Juan, 8 de marzo de 1993.- El Alcalde Acctal., Antonio Morón López.

**AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE (MALAGA)**

*ANUNCIO de bases del concurso-oposición para la provisión de cinco plazas de limpiadoras y una de operario-sepulturero del cuadro de puestos de trabajo o plantilla laboral de este Ayuntamiento.*

**PRIMERA.-** Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante concurso-oposición de cinco plazas de Limpiadoras y una plaza de Operario-Sepulturero de la plantilla laboral de este Ayuntamiento, como personal laboral fijo, dotadas con las retribuciones que corresponden al grupo E de acuerdo con la legislación vigente y lo que, de conformidad con la misma, acuerde este Ayuntamiento.

Esta convocatoria será anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial; un extracto de la misma se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

**SEGUNDA.-** Para tomar parte en este concurso-oposición será necesario:

a) Ser español, lo que se acreditará mediante el D.N.I. o fotocopia autenticada del mismo.

b) Tener cumplidos los 18 años sin exceder de 55 años. A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados

Anteriormente a la Administración Local cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios, lo que se acreditará con certificación de la hoja de servicios del solicitante, en su caso.

c) Estar en posesión, al menos, del certificado de Escolaridad o similar, lo que se acreditará fehacientemente.

En el supuesto de invocar un título equivalente al exigido como mínimo, habrá de acompañarse certificado expedido por la Dirección Provincial del Ministerio de Educación, Gobierno Civil, que acredite tal equivalencia.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta, lo que se acreditará con certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes y certificación del Alcalde del Municipio de residencia del solicitante.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad prevista en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, lo que se acreditará mediante declaración jurada.

f) Comprometerse a acatar la Constitución Española; lo que se hará constar expresamente.

g) No haber sido separado del servicio público mediante expediente disciplinario, de la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma, de la Local o de la Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, lo que se acreditará mediante declaración jurada.

h) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de su trabajo; lo que se acreditará mediante certificación médica.

**TERCERA.-** Las instancias solicitando tomar parte en este concurso-oposición se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento --acompañando los documentos que acrediten los méritos que aleguen--, así como los señalados en los apartados a), b) y c), de la Base Segunda, y el compromiso exigido en el apartado f) de la misma Base, y se presentarán en la Secretaría Municipal, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha en que aparezca el Anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. También podrán presentarse en la forma que determinan los artículos 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante Ley 30/1992), así como el artículo 54 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza. Los derechos de participación de este concurso-oposición se fijan en cuatro mil pesetas y serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

**CUARTA.-** Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde aprobará la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos de

los artículos 71.1 de la Ley 30/1992, se concede a los aspirantes excluidos y determinando el lugar, fecha y hora de la constitución del Tribunal calificador a efectos de su comparecencia provistos con su D.N.I.

**QUINTA.-** El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue.

Vocales: un Técnico de Administración General de este Ayuntamiento, designado por el Sr. Alcalde; un representante de la Junta de Andalucía; el Arquitecto Municipal; el Maestro Municipal de Obras; y un Delegado de Personal.

Secretario: actuará de Secretario del Tribunal el funcionario administrativo nombrado por el Secretario de la Corporación, caso de que el mismo no asuma esta función.

Se designarán Presidente y Vocales suplentes. Será suplente del Arquitecto municipal, el Aparejador Municipal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, realizándola el Sr. Alcalde.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 de la Ley 30/1992, notificándolo al Sr. Alcalde; por su parte, los aspirantes, podrán recusarlos, conforme a lo que se establece en los citados textos legales.

**SEXTA.-** El día y hora que el Sr. Alcalde determine, lo que se publicará en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial del Estado, con, al menos, quince días hábiles de antelación, el Tribunal calificador, se constituirá, a las diez horas, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial y llevará a cabo la selección de los aspirantes, de acuerdo con lo siguiente:

A) Fase del Concurso de Méritos.

El Tribunal calificará en forma discrecional y conjunta los méritos y circunstancias personales de cada aspirante que revelen su afán de perfeccionamiento, su preparación, su vocación por la Administración Local, su capacidad de trabajo, sus dotes de disciplina y colaboración y convivencia con superiores e inferiores en orden a una mejor eficacia del Servicio, en especial el mayor conocimiento de los problemas y necesidades de Alhaurín el Grande.

Para apreciar mejor tales méritos, el Tribunal mantendrá una entrevista con los aspirantes, que versará sobre las circunstancias a que esta calificación hace referencia.

Los citados méritos y circunstancias personales podrán deducirse también de la antigüedad que como contratados tengan en la prestación de los servicios correspondientes.

Esta Calificación consistirá en un coeficiente que oscilará entre 0'75 y 2'00 puntos, estimando 1'00 como nivel normal del aspirante, el inferior a 1'00 se aplicará discrecionalmente en caso de demérito o nota desfavorable.

## B) Pruebas de la Oposición.

1.- Lectura, escritura (se realizará un dictado) y operaciones aritméticas elementales (suma, resta, multiplicación y división).

2.- Contestación a preguntas del Tribunal sobre autoridades municipales, callejero de la Localidad y obligaciones del cargo.

## 3.- Ejercicio práctico:

- Para las plazas de Limpiadoras. Será igual para todos los aspirantes y versará sobre las funciones propias de esta plaza, a saber: limpieza de suelos, paredes, techos, cristalería, puertas, etc.

- Para la plaza de Operario-Sepulturero. Será igual para todos los aspirantes y versará sobre las funciones de la plaza de Operario, a saber, funciones del cargo, albañilería, fontanería y conocimientos elementales de electricidad.

Cada uno de los miembros del Tribunal calificará a los aspirantes en estas pruebas con una puntuación que oscilará entre cero y diez puntos; siendo la puntuación total el cociente de dividir la suma de puntos obtenidos por cada aspirante por el número de componentes del Tribunal, debiendo obtener un mínimo de cinco puntos para poder ser propuesto.

La puntuación total de cada aspirante será la suma de la puntuación de las pruebas de oposición y los méritos, precisando, al menos 6 puntos en total para ser propuesto un aspirante, sin que la fase de concurso pueda ser eliminatoria ni pueda tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

**SEPTIMA.-** Terminado el acto de calificación de prueba y de valoración de méritos de los aspirantes, se levantará acta con el resultado de la selección efectuada, se publicará seguidamente este resultado en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, y se elevará al Ayuntamiento Pleno la relación de los aspirantes presentados a calificación con las puntuaciones obtenidas por cada uno de ellos, ordenadas de mayor a menor, con indicación expresa de los aspirantes que se proponen para ocupar las plazas objeto de esta convocatoria, que en ningún caso podrá ser superior al número de plazas convocadas, con arreglo a lo dispuesto en la Base Sexta.

**OCTAVA.-** Los aspirantes que resulten propuestos para ocupar las plazas a cubrir deberán tomar posesión de sus cargos en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al que les sea notificado el nombramiento, previa presentación de los documentos justificativos de reunir los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria, que no hayan presentado con anterioridad, y que son los siguientes:

- a) Certificación del acta de nacimiento del Registro Civil.
- b) Declaración de buena conducta firmada ante la Alcaldía respectiva.
- c) Certificación negativa del Registro de Penados y Rebeldes y declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo u Organismo del Estado, Provincia o Municipio.
- d) Certificación acreditativa de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.
- e) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad reglamentarios.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependen acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quien no presentare la indicada documentación dentro del plazo señalado, y salvo casos de fuerza mayor, no podrá posesionarse del cargo y quedará anulado el nombramiento, a favor del concursante que quedase con mayor puntuación dentro del mínimo establecido.

**NOVENA.-** Esta convocatoria y bases y cuantos actos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en los artículos 106 y siguientes de la Ley 30/1992.

DON ANTONIO ALGUACIL ZURITA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE (MALAGA).-

CERTIFICO: Que la presente convocatoria y bases para provisión en propiedad de cinco plazas de Limpiadoras y una de Operario-Sepulturero de la plantilla laboral de este Ayuntamiento, fueron aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día 10 de febrero de 1.993.

Alhaurín el Grande, 3 de marzo de 1993.- El Alcalde-Presidente, José Ortega Pérez.

## AYUNTAMIENTO DE ESPEJO (CORDOBA)

## ANUNCIO de bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER EN PROPIEDAD MEDIANTE OPOSICION LIBRE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE LA CORPORACION.-

Primera.- Objeto de la Convocatoria. Es objeto de esta Convocatoria, la provisión en propiedad, por el sistema de Oposición Libre, de una plaza de Auxiliar de Administración General de la Plantilla de Funcionarios, dotada con el sueldo correspondiente al grupo D, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes. Para ser admitido a las pruebas selectivas será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Ser español
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad, y no exceder de aquella en que faltan menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de Función Pública.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.- Solicitudes. Las instancias deberán dirigirse al Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Espejo, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General de Entrada del